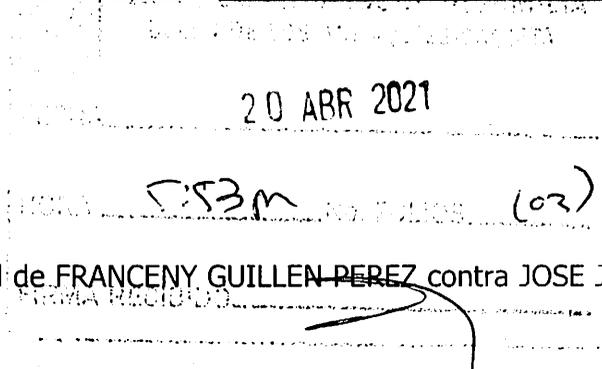


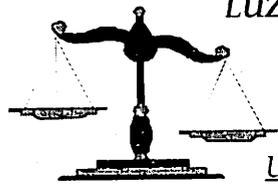
Señor
JUEZ PROMISCUO DE FAMILIA
Belén de los Andaquíes - Caquetá



Proceso: Liquidación Sociedad Conyugal de FRANCENY GUILLEN PEREZ contra JOSE JAIR MARIN ROMAN
RAD: 2017-00175-00

En mi calidad de Apoderada de la Demandante en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito y estando dentro del término legal me permito interponer RECURSO DE REPOSICION contra el auto de fecha 15 de abril de 2021, teniendo en cuenta los siguientes argumentos:

- 1) Mediante sentencia No. 107 de fecha 05 de Diciembre de 2019 el Despacho en su numeral PRIMERO aprobó en todos los términos el trabajo de partición de fecha 13 de noviembre de 2019 obrante a folios 146 y 147 del expediente de liquidación de la sociedad conyugal y en su numeral SEGUNDO ordena la inscripción del trabajo de partición y de la providencia en los folios de matrícula inmobiliaria de los bienes objeto de liquidación.
- 2) Que en el trabajo de partición le fue adjudicado a mi poderdante, la señora FRANCENY GUILLEN PEREZ el inmueble distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria 420-101138 sobre el cual pesa el PATRIMONIO DE FAMILIA.
- 3) Que todo el proceso fue impulsado a expensas de mi poderdante incluso debe incurrir en los gastos de registro de la sentencia que no ha sido recibida en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos por estar vigente ese gravamen.
- 4) La negación del Despacho de ordenar el levantamiento del patrimonio de familia en el bien inmueble adjudicado a mi poderdante producto de la liquidación de la sociedad conyugal esta trayendo serios perjuicios, como son la multa y pago de intereses por el no registro de la sentencia dentro de los 2 meses siguientes a su expedición. Aunado a ello, aun sus derechos están inciertos, pues tiene una sentencia que no puede ejecutar aún.



LUZ DARY CALDERÓN GUZMÁN

Abogada

Especialista en Derecho Público

Especialista en Derecho de Familia

Universidad Autónoma de Colombia

Del Señor Juez, Atentamente,

LUZ DARY CALDERON GUZMAN

C.C. No. 65.555.090 del Guamo – Tolima

T.P. No. 144.931 del C. S. de la J.

Of. Cra 4 N° 4 – 36 / 40 Belén de los Andaquíes – Caquetá, Celular 311 5822057